

Folsom Stage Line

Procedimiento de implementación y proceso de quejas por el Título VI

¿Qué es el Título VI?

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 prohíbe la discriminación sobre la base de la raza, el color y la nacionalidad en programas y actividades que reciben asistencia financiera federal.

Folsom Stage Line está comprometida a garantizar que ninguna persona quede excluida o se le nieguen los beneficios de sus servicios de transporte sobre la base de la raza, el color o la nacionalidad de conformidad con el Título VI de las Ley de Derechos Civiles de 1964. Si cree que sufrió discriminación en virtud del Título VI , puede presentar una queja.

¿Cómo presento una queja por el Título VI?

Si cree que sufrió discriminación, puede presentar una queja escrita y firmada dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la fecha de la supuesta discriminación. La queja debe incluir la siguiente información:

- Su nombre, dirección y un medio de contacto (por ejemplo, número de teléfono, correo electrónico, etc.).
- Cómo, cuándo, dónde y por qué cree que fue discriminado. Incluya la ubicación, los nombres y la información de contacto de cualquier testigo que tuviera.

La queja se puede enviar por escrito a:

City of Folsom
Public Works/Utilities Operations Manager
50 Natoma Street
Folsom, CA 95630

Formulario imprimible: Se puede descargar e imprimir un formulario de queja en formato PDF de www.folsom.ca.us/departments/publicworks/transit.

Además, se puede solicitar un copia del formulario de queja por cualquiera de estos medios:

Correo electrónico: kgary@folsom.ca.us

Teléfono: (916) 355-8395

Fax: (916) 355-8362

Personas con discapacidad auditiva: 1-800-806-1191 (California Relay)

Asistencia para quejas: El personal de Folsom Stage Line lo ayudará a escribir una queja si la persona no lo puede hacer.

También se puede presentar una queja por el Título VI en una entidad externa como la Administración Federal de Tránsito, otros organismos federales o estatales, o un tribunal federal o estatal. No obstante, si presenta una queja a Folsom Stage Line y a un organismo externo al mismo tiempo, la queja externa primará sobre la queja a Folsom Stage Line y sus procedimientos de queja quedarán suspendidos hasta que se reciban los hallazgos de la entidad externa.

¿Qué sucede con mi queja en Folsom Stage Line?

Todas las quejas por supuesta discriminación sobre la base de la raza, el color o la nacionalidad en un servicio o beneficio suministrado por Folsom Stage Line se registrarán en el Formulario del Programa de Base de Datos de Comentarios de Clientes y el Gerente de Obras Públicas/Operaciones de Servicios le asignará inmediatamente un número de queja.

El Gerente de de Obras Públicas/Operaciones de Servicios revisará la queja por el Título VI y brindará asistencia a las personas que las presenten, incluso a las personas con discapacidades o que tienen limitaciones para comunicarse en inglés.

En circunstancias en que se necesite información adicional para la evaluación o la investigación de la queja, el personal de Folsom Stage Line se comunicará con la persona por escrito en los siguientes 15 días hábiles. En caso de que la persona no suministre la información solicitada con anterioridad a cierta fecha, es posible que se cierre administrativamente la queja.

El personal de Folsom Stage Line investigará la queja y preparará una respuesta preliminar por escrito sujeta a revisión por parte del Gerente de la Ciudad. Si es pertinente, el Gerente de la Ciudad puede cerrar administrativamente la queja.

El Gerente de Obras Públicas/Operaciones de Servicios investigará las quejas formales por el Título VI dentro de los siguientes diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la queja. Sobre la base de toda la información recibida, el Gerente de Obras Públicas/Operaciones de Servicios elaborará una recomendación para que la revise el Gerente de la Ciudad.

El Gerente de la Ciudad determinará si la queja se puede cerrar administrativamente, o si se necesita una respuesta por escrito. Si se necesita una respuesta por escrito, el Gerente de Obras Públicas/Operaciones de Servicios enviará la respuesta a la persona que presentó la queja y la asesorará sobre su derecho de presentar una queja externa.

También se asesorará a la persona sobre su derecho de apelación de la decisión ante autoridades federales o estatales, según corresponda. Folsom Stage Line hará todo lo posible por responder a la queja del Título VI dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción de dicha queja, a menos que se presente en Folsom Stage Line y en una entidad externa simultáneamente, como se explicó anteriormente.

¿Cómo me notificarán el resultado?

El Gerente de Obras Públicas/Operaciones de Servicios enviará la respuesta a la persona que presentó la queja sobre la resolución y la asesorará sobre su derecho de presentar una queja externa. Folsom Stage Lines hará todo lo posible por responder a las quejas por el Título VI dentro de los sesenta (60) días hábiles de su recepción.

Además del proceso de queja de Folsom Stage Line, se puede presentar una queja por el Título VI a:

Federal Transit Administration, Region IX
Office of Civil Rights
201 Mission Street, Suite 1650
San Francisco, California 94105-1839.

¿Quiénes pueden presentar quejas?

Cualquier persona que crea que, como individuo o como miembro de un grupo específico de personas, ha sufrido discriminación sobre la base de la raza, el color o la nacionalidad puede presentar una queja por el Título VI a Folsom Stage Line. La queja se debe presentar dentro de los 180 días posteriores a la fecha de la supuesta discriminación.